



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 47/2011

VISTO

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL I, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 22 de julio de 2011 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL I;

Que, consecuentemente, con motivo del cumplimiento del objeto para el cual fue constituido y habiéndose cancelado la totalidad de los bienes fideicomitados y de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, se dispuso la liquidación del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL I;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2011 la sociedad Fiduciaria presentó el Balance de liquidación auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 29 de noviembre de 2011 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de los Valores de Deuda Fiduciaria del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL I, oportunamente otorgada a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º, inciso 9º del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Cancelar la autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL I, por haberse reembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario.

Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes de la emisión.



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 5 de diciembre de 2011.

JUAN PABLO GALLEANO
Secretario

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente